

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 31 OCT 2018

Nº 219 -2018-SERVIR-PE

**Vistos;** el Informe Nº 189-2018-SERVIR/GG-ORH, el Informe Nº 168-2018-SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum Nº 1005-2018/SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal Nº 216-2018-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, el Memorando Nº 896-2018-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, viene implementando progresivamente sus funciones como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Memorandum Nº 082-2018-SERVIR/PE se solicita incorporar al Plan de Desarrollo de Personas 2018, el curso “XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública”, para la señora Ana María Risi Quiñones, Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil a desarrollarse en la ciudad de Guadalajara, México, del 6 al 9 de noviembre de 2018;

Que, en el Plan de Desarrollo de Personas 2018 de SERVIR se encuentra incorporado el curso “XXIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública”, a desarrollarse en la ciudad de Guadalajara, México y como beneficiaria a la señora Ana María Risi Quiñones, Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil, la Oficina de Recursos Humanos con Informe Nº 189-2018-SERVIR/GG-ORH señala que corresponde aplicar las disposiciones sobre viajes al exterior;

Que, mediante Memorandum Nº 1005-2018-SERVIR/GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas señala que el viaje de la servidora Ana María Risi Quiñones al “XXIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública” no irroga gastos al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su Sesión Nº 017-2017, acordó delegar en el Presidente Ejecutivo la función de autorizar viajes al exterior por capacitación, siempre que el viaje no ocasione gastos al Estado y sea menor de quince (15) días naturales;

Que, de otro lado, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, resulta necesario encargar las funciones del cargo de Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; así como lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por delegación, el viaje de la señora Ana María Risi Quiñones, Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil a la ciudad de Guadalajara México, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

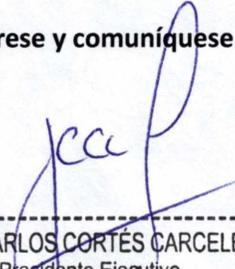
**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, las personas autorizadas por la presente Resolución deberán presentar un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente a la señora Karina Paola Rodríguez Vila, Ejecutiva de resolución de controversias del Tribunal del Servicio Civil, para desempeñar las funciones del cargo de Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil del 5 al 9 de noviembre de 2018, en adición a sus funciones.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Ana María Risi Quiñones, Karina Paola Rodríguez Vila y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL